



**ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PARA LA ADQUISICIÓN
DE EQUIPOS DE COMPUTO A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015)**

DEPENDENCIA: Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información (UCSTI) – Subgrupo TI”
NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA
FECHA: SEPTIEMBRE DE 2022

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
	<p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA) conforme lo establece el Decreto 2041 de 1991, es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, le compete el diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derechos de autor; llevar el registro nacional de las obras literarias y artísticas y ejercer la inspección y vigilancia sobre las sociedades de gestión colectiva de los derechos reconocidos en la Ley 23 de 1982 y demás disposiciones.</p> <p>Por su parte, mediante el artículo 1 del Decreto 4835 de 2008 <i>“Por el cual se modifica la estructura de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se dictan otras disposiciones”</i>, le fueron asignadas a la DNDA las funciones de:</p> <p><i>“(…)</i></p> <p><i>10. Administrar el Registro Nacional de Derecho de Autor, destinado a la inscripción de las obras literarias y artísticas, de los fonogramas, de los actos, contratos y decisiones jurisdiccionales relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos y de los pactos y convenios suscritos entre las sociedades de gestión colectiva colombianas con asociaciones extranjeras de derecho de autor y derechos conexos, como medio de seguridad y publicidad a sus autores y/o titulares.</i></p> <p><i>11. Documentar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Control Interno, con el fin de mejorar el desempeño y capacidad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor para proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus usuarios”.</i></p> <p>El mencionado Decreto 2041 de 1991 en su artículo 13 dispuso que <i>“La Dirección Nacional del Derecho de Autor contará con unidades y grupos de trabajo que cumplirán funciones de apoyo técnico y administrativo”</i>. En tal sentido, mediante resolución interna No. 135 del 22 de junio de 2022, se estableció y organizó el grupo interno de trabajo denominado Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información (UCSTI) y en el mismo acto se creó el Subgrupo de Tecnologías de la Información (T.I) como parte de la (UCSTI), asignándole entre otras funciones las de:</p> <p><i>“(…) Definir, adoptar e implementar lineamientos para la adquisición, instalación y funcionamiento de los bienes y servicios tecnológicos de la entidad.</i></p> <p><i>Administrar los servicios del Centro de Datos, Nube pública y privada y los servicios de TI de la Entidad.</i></p> <p><i>Acompañar técnicamente a las áreas funcionales de la Entidad para definir el desarrollo o adquisición de sistemas de información o soluciones informáticas y realizar el control de calidad a los servicios de información que se tiene (…).”</i></p> <p>Ahora bien, es preciso indicar que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 <i>“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”</i> busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento como tronco de crecimiento, la legalidad como semilla, y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia.</p> <p>Acorde a ello, entre las metas específicas para la DNDA se encuentra la de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar el número de registros de obras, actos y contratos a 240.000, como meta del cuatrienio.



Como forma para lograr la meta, la DNDA ha implementado la estrategia de: Actualización de fondos documentales, para garantizar el acceso a la información y prestación de un mejor servicio a los creadores aprovechando el uso de la tecnología.

En concordancia, de acuerdo con la Metodología General Ajustada (MGA) se formuló el proyecto de inversión para la DNDA, el cual se encuentra en las fichas Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) No. 2018 01100 0531 el cual fue actualizado en la vigencia 2022 y su modificación fue aprobada por el DNP el 31 de mayo del 2022.

Con el fin de fortalecer el servicio tecnológico, en la ficha (EBI) se estableció el objetivo de "Fortalecer componentes tecnológicos que permitan la optimización de los servicios en línea de la DNDA", para lo cual, se propuso la actividad de "Adquirir equipamiento para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica".

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta que la DNDA no cuenta con equipos tecnológicos adecuados que le permita realizar labores de almacenamiento, procesamiento y backup de la información que existe en su voluminoso repositorio de datos y archivo físico, se hace necesario gestionar las capacidades tecnológicas a través de la adquisición de dispositivos de almacenamiento NAS y SSD M.2, que le permitirá a la DNDA dotar de capacidad al sistema de información de almacenamiento local de obras digitalizadas de la oficina de registro en el proceso de digitalización y transformación digital de la entidad. En el mismo sentido, fortalecer la gestión y operación, propendiendo por la celeridad en los procesos funcionales de las diferentes dependencias a través del recurso tecnológico, contribuyendo al cumplimiento a las tareas administrativas y operativas de los funcionarios.

Para lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.9, del Decreto 1082 de 2015, establece la obligatoriedad de verificar si existe acuerdo marco de precios con el cual la Entidad pueda satisfacer la necesidad descrita anteriormente. En tal sentido, la DNDA verificó en la página web de Colombia Compra Eficiente que existe el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, sin embargo, este acuerdo no se encuentra vigente la adquisición de dispositivos de almacenamiento. En consecuencia, se considera procedente adelantar el proceso de contratación a través de compra directa a través de grandes superficies.

2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 **OBJETO:** Adquisición de dispositivos de almacenamiento NAS y SSD M.2 para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

2.2. CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – DESCRIPCIÓN.

<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Producto</u>	<u>Nombre</u>
81000000	81110000	81112200	81112212	Mantenimiento de software de administración de relaciones con el consumidor
43000000	43210000	43212200	43212201	Sistema de almacenamiento virtual

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Handwritten signature



DESCRIPCIÓN DE BIEN – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Marca: **ADATA** Referencia: **ASWORDFISH-1T-C** Tecnología **3D NAND**, Con disipador de calor Almacenamiento: **1 TB** SSD Interfaces: **PCIe Gen3x4, NVMe 1.3** Aplicaciones: **PC, Notebook** Factor de forma: **M.2 2280** Garantía **1 año** Sujeto a disponibilidad, entrega **30 días hábiles** bajo orden de compra

1
2.393.566,00 COP
2 x 1.196.783,00 / Unidad

GS-DISCO SOLIDO SSD INTERNO ADATA SWORDFISH ASWORDFISH-1T-C
1TB cod: 900512012
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Mercancia	Plazo	Términos de pago	Términos de envío
Accesorios	30	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Contrato
GS - PANAMERICANA-
02

Agregar etiqueta

DESCRIPCIÓN DE BIEN – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Marca: **WESTERN DIGITAL** Referencia: **WDBWZE0000NBK-NESN + ST14000VN0008** Procesador **Marvell ARMADA 388** 1.6 GHz dual-core Memoria **2 GB DDR3** Gigabit Ethernet x 2 Entrada de alimentación (entrada CC) x 2 Puerto de expansión **USB 3.0** x 2 traseros Puerto **USB 3.0** con copia directa x 1 frontal Interfaz **HDD 4 bahías** de disco duro de 3,5 pulgadas, capacidad de intercambio en caliente, diseño sin bandeja **IRONWOLF 14TB 7200 RPM 256MB CACHE SATA 6.0GB/S 3.5"** NAS (2 unidades) total: **28TB** Garantía **1 año** Sujeto a disponibilidad de inventario

2
24.342.640,00 COP
2 x 12.171.320,00 / Unidad

GS-NAS WD MY CLOUD EXPERT SERIES EX4100+2 DISCOS 14TB cod: 900509932
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Mercancia	Plazo	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	60	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Contrato
GS - PANAMERICANA-
02

Agregar etiqueta

Por página 15 | 45

Total 26.736.206,00 COP

2.4

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- Suscribir el contrato, actas, informes y demás documentación requerida por el supervisor del contrato dentro del término establecido.
- Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos del contrato.
- Entregar los bienes conforme a lo establecido en el estudio previo y lo descrito en la tienda virtual del estado colombiano.
- Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices emitidas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor para la DNDA.
- Librar a la DNDA de toda perturbación, gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución del contrato.
- Presentar oportunamente los documentos requeridos para el pago del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones que afecten o puedan afectar el cabal cumplimiento del contrato.
- Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Reponer y entregar en las instalaciones de la DNDA los bienes que se consideren defectuosos o que no cumplan las características técnicas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud.

Handwritten signature



12. El contratista debe hacer entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que sus materiales sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
13. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y soporte.
14. Las demás inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA DNDA.

1. Prestar toda la colaboración y suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del contrato.
2. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato.
3. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista.
4. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

2.5. PLAZO DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá duración de 30 días hábiles partir de la fecha de expedición de la orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso sin exceder el 15 de diciembre de 2022.

2.6. VALOR DEL CONTRATO:

El contrato que se derive del presente proceso se celebrará por el valor total de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$26.736.206) M/CTE** incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22322 del 28 de septiembre del 2022 expedido por el Director General de la DNDA.

ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES				
OBJETO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
Adquisición de dispositivos de almacenamiento NAS y SSD M.2 para suplir la necesidad de almacenamiento digital y backup de la información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.	GS-DISCO SOLIDO SSD INTERNO ADATA SWRD FISH ASWORDFISH- 1T-C 1TB	2	\$ 1.196.783,00	\$ 2.393.566,00
	GS-NAS WD MY CLOUD EXPERT SERIES EX4100+2 DISCOS 14 TB	2	\$ 12.171.320,00	\$ 24.342.640,00
Total				\$ 26.736.206

2.7. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:

La entidad realizará un único pago correspondiente al 100 % del valor total del contrato, una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes contratados previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer la supervisión del contrato, así mismo, acta de recibo e ingreso al almacén y entrega a satisfacción.

Así mismo se deberá cumplir con lo contemplado en los términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano literal F:

- a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.



- b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.
- d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:

1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción.
2. Demás documentos requeridos por la DNDA.

La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.

De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.

Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

2.8

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá, D.C., en las instalaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la calle 28 No. 13A-15 Edificio Davivienda del centro de comercio internacional Piso 17.

2.9

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

- Ver plan anual de adquisiciones

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la
43232101 81112501	Inversión: Adquirir licencia, para apoyar las labores de diseño gráfico de la entidad	Octubre	Noviembre	30 Día(s)	Mínimo cuantía	Presupuesto de entidad nacional	5.900.000 COP	5.900
81112201 81112202 81112212 81112215 83121703 43232408 43232100 43232200	Inversión: Adquirir equipamiento para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica y elementos tecnológicos para la seguridad de la información. (...)	Septiembre	Noviembre	180 Día(s)	Licitación pública	Presupuesto de entidad nacional	594.206.811 COP	590.120
80101603 80111614 80111607 80101601 80111619	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL GRUPO DE COMPRAS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO (...)	Febrero	Marzo	210 Día(s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	28.876.387 COP	28.876
80101603 80111614 80111607 80101601 80111619	PRESTAR LOS SERVICIOS JURÍDICOS Y COMO CONCILIADOR EN DERECHO, PARA ATENDER EL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN QUE SE ADELANTE ANTE EL CENTRO (...)	Febrero	Marzo	210 Día(s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	27.090.888 COP	27.090
80101603 80111614 80111607 80101601 80111619	PRESTAR LOS SERVICIOS JURÍDICOS COMO CONCILIADOR EN DERECHO PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN FERNANDO MINISTROS EN EL TRÁMITE LAS (...)	Febrero	Marzo	210 Día(s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	18.955.925 COP	18.955



2.10	<p>SUPERVISIÓN</p> <p>La supervisión del contrato será responsabilidad del/la responsable y/o líder del Subgrupo de Tecnologías de la Información (T.I) el Profesional Especializado 2028-15 o quien designe por escrito el ordenador del gasto.</p> <p>El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p>
3.	<p>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</p>
	<p>3.1. Modalidad de Selección</p> <p>La modalidad de selección para el presente proceso es Grandes Almacenes — Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>3.2. Justificación de la Modalidad de Selección- Adquisición de grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía</p> <p>Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional se encuentran obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y SS del Decreto 1082 de 2015, están por ello obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para compras por la modalidad de Grandes Almacenes creados por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de éste proceso y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.</p> <p>3.3. Tipo de Contrato</p> <p>Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de compraventa.</p>
4.	<p>SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</p>
	<p>ANÁLISIS DEL SECTOR — ESTUDIO DE MERCADO</p> <p>El análisis del sector fue previamente realizado por Colombia Compra Eficiente a fin de incluir dentro de su plataforma a las empresas que allí se encuentran registradas y que cuentan con la capacidad de suministrar el bien requerido por la DNDA. Proceso por una mínima cuantía.</p>
5	<p>GARANTIAS CONTRACTUALES</p>
	<p>De conformidad con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.</p>
8.	<p>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</p>
	<p>Perfeccionamiento: La suscripción de la orden de compra en la tienda virtual del Estado Colombiano previa aprobación por parte del ordenador del gasto y la expedición del registro presupuestal.</p>
11	<p>PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</p>
	<p>Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, titularidad sobre bienes intangibles asociados a la propiedad industrial o a los derechos de autor, que sean creados por la ejecución del contrato corresponderán a la entidad pública contratante. Así mismo la administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la</p>

43



	<p>información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Dirección Nacional de Derecho de Autor con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
12.	INDEMNIDAD.
	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>
13.	LIQUIDACIÓN.
	<p>El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los DOS (2) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la DNDA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.</p>

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año 2022.

CARLOS HUMBERTO SASOQUE RIVERA
Profesional especializado - Subgrupo de TI Unidad de Comunicaciones,
Servicio al Ciudadano y Tecnologías de La Información - UCSTI

Revisó: Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional Especializado Grupo de Compras
Aprobó: Cesar Mauricio Velez Garcia – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
V.o.B.o: Edwin Robles Chaparro - Director General.